

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	17 de septiembre de 2018
Duración	Desde las 18:10 hasta las 19:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11724728H	ADORACIÓN MARTÍN BARRIO	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	NO
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
07857217A	González Torijano, María José	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ

Ayuntamiento de Zamora

11964722F	Herrero Palacios, María José	NO
71701861M	Hevia García, Cristina Elena (Interventora)	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
07848905V	López Parada, Fco. Javier	NO
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	SÍ
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	SÍ
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
11952495Q	Rodríguez Peña, Félix Francisco	NO
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	SÍ
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Calvo Casado, Sonia:

«Legal»

1. Herrero Palacios, María José:

«Legal»

[Ilmo. Sr. Alcalde](#)

Se pone en conocimiento de todos los miembros de la Corporación que se ha producido un error en la convocatoria, ya que figura Sesión Ordinaria y corresponde Sesión Extraordinaria, al no haber sido convocada dentro de los 10 primeros días del mes de septiembre, que correspondería para ser Sesión Ordinaria del mes de Agosto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Ayuntamiento de Zamora

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[Ilmo Sr. Alcalde.](#)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018. El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda prestarle aprobación y pasarla al Libro de Actas correspondiente.

Expediente 11157/2018. Excedencias y otras Situaciones Administrativas. Compatibilidad para Docencia.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[Ilmo Sr. Alcalde](#)

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la compatibilidad privada solicitada por D. MIGUEL ANGEL COLMENERO MARTÍN , la actividad que se pretende compatibilidad NO está sujeta a la autorización previa o reconocimiento de actividad, ya que la actividad por cuenta ajena a realizar: *preparación de oposiciones acceso a función pública , 65 horas anuales (1,25 semanales)*"; según certificación de la empresa no excede de 75 horas anuales, en el que consta, entre otra documentación informes emitidos por el Departamento de Personal y el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO-Reconocer la compatibilidad privada solicitada por D. MIGUEL ANGEL COLMENERO MARTÍN , la actividad que se pretende compatibilidad NO está sujeta a la autorización previa o reconocimiento de actividad, ya que la actividad por cuenta ajena a realizar : *"preparación de oposiciones acceso a función pública , 65 horas anuales (1,25 semanales)*"; según certificación de la empresa no excede de 75 horas anuales. En todo caso, la posibilidad de desempeñar una segunda actividad privada siempre condicionada por los dispuesto en el art. 14 de la Ley 53/1984 (LA LEY 2769/1984) , a cuyo tenor los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Y por supuesto, como se establece en el art. 1.3 no puede comprometer su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO.-Por tanto, no puede reconocerse una compatibilidad absoluta, puesto que el recurrente está obligado a cumplir de manera escrupulosa sus funciones, y

solo en tal caso, y con la plena disponibilidad de horarios y jornada exigida, podría llevar a cabo una segunda actividad privada,

TERCERO-El órgano competente para resolver la compatibilidad es el Pleno de la Corporación Municipal conforme al artículo noveno de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.-El plazo máximo de resolución, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera. Procedimientos en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado del Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, de Adecuación de las normas reguladores de los Procedimientos de Gestión de Personal a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector privada es de TRES MESES, transcurridos los cuales se podrán entender estimadas.

Expediente 8310/2017.Modificación de la ordenanza de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Ilmo Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en el que consta entre otra documentación informe que emite el Administrador de Rentas, así como la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC y el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés(23) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO: Publicar durante 30 días esta aprobación inicial por un periodo mínimo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se hubiera presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Expediente 11322/2018. Planificación y Ordenación de Personal. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto en 2017

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[Ilmo Sr. Alcalde.](#)
[Sra. Rivera Carnicero.](#)

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Planificación y Ordenación de Personal. Cumplimiento de los Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto en 2017, entre otra documentación los informes del departamento de Personal y del departamento de Intervención y el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista -PSOE), Grupo Municipal del Partido Popular -PP), al Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba el Acuerdo adoptado por la Mesa General Negociación de los empleados públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha 26 de julio de 2018, sobre régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por el que se establece la plenitud retributiva para el personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que se encuentre en la situación legal de incapacidad temporal, garantizando durante esta situación la percepción del cien por cien de las retribuciones ordinarias correspondientes al mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO.- Será directamente aplicable el contenido del citado acuerdo desde la entrada en vigor de este acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder.

TERCERO.- Diseñar, para el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, un plan de control del absentismo, que será objeto de difusión pública, a través del Portal de Transparencia, conforme a las previsiones de la citada disposición adicional quincuagésima cuarta, apartado cuatro.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación.

Expediente 8171/2018 Modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes

Ayuntamiento de Zamora

Inmuebles**Favorable****Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

[Ilmo Sr. Alcalde.](#)

Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Administrador de Rentas y la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Recaudación, Rentas, Padrón y OMIC y el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

1ª INTERVECIÓN:

[Sr. Requejo.](#)

[Sr. López de la Parte.](#)

[Sr. Calzada de la Cazada.](#)

2ª INTERVENCIÓN:

[Sr. López de la Parte.](#)

[Sr. Calzada de la Calzada](#)

[Ilmo Sr. Alcalde\(dice votaciones de los 2 puntos por separado\)](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince(15) *(correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-) y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).*

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ocho(8) *(correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: Publicar durante 30 días esta aprobación inicial por un periodo mínimo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se hubiera presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Expediente 13207/2018. Acuerdo de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP**Favorable****Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la adhesión a la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias. Existe en el expediente el informe

emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, justificando la necesidad de buscar asesoramiento para la contratación de las nuevas pólizas de seguros que finalizan con el presente año 2018, teniendo en cuenta el mandato del art. 228.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

[Ilmo Sr. Alcalde.](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE- Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y provincias a los efectos oportunos".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía del 16 de julio al 26 de agosto de 2018

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGO Nº 1.

[Sr. Requejo.](#) Sobre asfaltado de diversas zonas de Zamora.

PREGUNTA Nº 1.

[Sr. Requejo.](#) Sobre Feria Bienestar de los Animales.

PREGUNTA Nº 2

[Sr. Requejo.](#)

Sobre obras en piscina municipal de los Almendros, vaso de los pequeños.

PREGUNTA Nº 3

Ayuntamiento de Zamora

Sr. Requejo

Sobre asfaltado del Camino de las Claras

Sr. Alcalde : pregunta nº 1 y 2 se responderán en Comisión previa por el Técnico. Y respecto del asfaltado del Camino de las Claras esta el expediente a punto para comenzar las obras que se ejecutará en solamente unos días.

No habiendo mas asuntos fuera del orden del día, si bien, con todos los Sres. Concejales asistentes al Pleno presentes, finaliza la misma a las 19,25 horas y yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977